



ABC

MUJERES

ESCUELA NACIONAL
DE FORMACIÓN POLÍTICA

Comité Ejecutivo Nacional



**Luis Evelis
Andrade Casamá
Presidente**



**Yimy Armando
Sánchez Aguablanca
Copresidente**



**Arelis María
Uriana Guairiyu
Secretaria General**



**Lorenzo David
Sanmartín Montiel
Secretario Financiero**



**John Fredy
Marín Parra
Secretario de
Comunicaciones**



ESCUELA NACIONAL
DE FORMACIÓN POLÍTICA

Contenido

Motivación.....	4
1. Situación Política de las Mujeres en Colombia.....	7
2. Participación Política de las Mujeres: Marco Normativo.....	8
3. Ranking de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Partidos y Movimientos Políticos en Colombia.....	11
3.1. Dimensión Electoral	12
3.2. Dimensión Organizacional.....	13
3.3. Dimensión Programática.....	14
4. ¿Cómo se manifiesta la violencia contra las mujeres en política?	15
5. 1. ¿Cómo prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en el ámbito político?	18
4.2. ¿Cuáles son los retos de los partidos y movimientos políticos?.....	19



Motivación

La línea de formación de la Escuela Nacional de Formación Política MAIS “Participación de Mujeres” nace como un principio de formación fundamental, mandatado en los Estatutos del movimiento para garantizar la participación de las mujeres en la política, e impulsar la equidad de género de manera transversal en los procesos. El MAIS en coherencia con su plataforma ideológica, impulsa el pluralismo político, los DDHH en perspectiva de integralidad y la diversidad, para construir una sociedad cimentada en la justicia y el buen vivir.

Este material de profundización de los contenidos de formación, desarrolla temas de género relevantes como la situación política de las mujeres en Colombia, retomando hechos históricos que en América Latina lograron acciones afirmativas para favorecer a las mujeres en la política. Se menciona el marco normativo que



desde el año 2000 ha respaldado la participación política de las mujeres como la Ley Estatutaria de 2011, que incluye la Ley de cuotas para cargos de elección popular, y la creación de escuelas políticas incluyentes en género. Dentro del marco normativo se incluyó la Ley 2453 de 2025 en la que se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en el ámbito político, desde la cual, hacemos énfasis en el Art. 16 sobre los deberes de los movimientos y partidos políticos.

MAIS ha iniciado la construcción participativa de su protocolo de sensibilización, detección, prevención, protección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres en política, impulsando la participación de todas las mujeres militantes y simpatizantes del Movimiento al proceso de co-creación del protocolo, por esto, el objetivo de aprendizaje de este ABC sobre “Participación de las mujeres” es brindar a los lectores, afiliados, y simpatizantes del MAIS una comprensión clara y fundamentada de las manifestaciones de violencia política de género. Conocer



los mecanismos de prevención y atención para promover la participación política de las mujeres libre de violencias.

Se busca que quiénes lean este material complementario, desarrollen habilidades críticas para identificar diferentes formas de violencia política contra mujeres, así como acciones y estrategias que promuevan la participación política de las mujeres desde una perspectiva transformadora y libre de violencias.

YIMY SÁNCHEZ AGUABLANCA

Copresidente de Relaciones Regionales

Director Escuela Nacional de Formación Política ENFP-MAIS



1. Situación Política de las Mujeres en Colombia

En Colombia a principios del siglo XX las mujeres no eran ciudadanas y no tenían la oportunidad de ocupar cargos de representación política. A partir de 1991, en América Latina se introdujeron acciones afirmativas para favorecer a las mujeres en las listas de candidatos a cargos públicos, con el fin de aumentar el número de mujeres en escenarios de representación política.

En la Constitución Política de 1991 se proclamó la igualdad que debe existir en los ciudadanos sin ninguna distinción ni discriminación con base en el género, todo ciudadano y ciudadana tiene el mismo derecho a elegir y ser elegido, así como hombres y mujeres tienen iguales derechos y oportunidades. (Constitución Política, 1991, Art. 13,24,40).



2.Participación Política de las Mujeres: Marco Normativo

Ley 581 de 2000

Conocida como la primera Ley de Cuotas en Colombia, se reglamentó la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos de poder público. Al menos el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio (cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal).

Reforma Política de 2009- Acto Legislativo 01 de 2009

Se enuncian los principios de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, donde se resalta el pluralismo y la equidad de género como principios que deben incluir todas las organizaciones políticas en sus estatutos.



Ley Estatutaria 1475 de 2011

Reglamenta la Reforma Política 2009 e incluye la ley de cuotas para cargos de elección popular: i. Incentivos en financiación a partidos por mujeres electas, ii. Incentivos para la creación de escuelas políticas incluyentes en género.

Entre sus puntos clave se encuentran:

- **Equidad de género:** Promueve la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en la participación política.
- **Transparencia:** Exige a los partidos rendir cuentas sobre sus actividades políticas, administrativas y financieras.
- **Participación democrática:** Garantiza que los afiliados puedan intervenir en las decisiones fundamentales de sus partidos.
- **Pluralismo:** Asegura la representación de minorías dentro de las organizaciones políticas.



Ley 2453 de 2025

Se establecen medidas para prevenir atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en el ámbito político, garantizando su derecho a participar en todos los niveles de representación. Entre sus puntos clave se encuentra:

Art. 16. DEBERES DE LOS MOVIMIENTOS Y PARTIDOS POLÍTICOS: Deberán generar acciones y protocolos de sensibilización, detección, prevención, protección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres en política, de acuerdo con sus estatutos y/o códigos de ética, sin afectar su autonomía y procesos internos



3. Ranking de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Partidos y Movimientos Políticos en Colombia

El siguiente Ranking mide a 30 partidos y Movimientos políticos con personería jurídica en Colombia, y está constituido por 20 indicadores y agrupado en 3 dimensiones.



Esta medición permite determinar los avances y desafíos para alcanzar una democracia paritaria que:

- Garantice la plena participación y representación de las mujeres en Colombia.

- Promueva el goce efectivo de sus derechos sociales y políticos.
- Impulse la igualdad de género en el ejercicio político y electoral.

3.1. Dimensión Electoral

MAIS posición 9: sobre medición de:

- Inscripción de mujeres a congreso 2022 y elecciones territoriales 2023.
- Posición de las mujeres en las listas electorales
- Financiamiento de campañas políticas de hombres y mujeres
- Promoción de la participación y representación en igualdad de condiciones

NUMERO DE MUJERES INSCRITAS / NUMERO DE MUJERES ELECTAS

Mayor número de mujeres electas fue a congreso 52.4% menor número en Gobernación 0%

El mejor puntaje está en las organizaciones políticas que más allá de inscribir candidatas, garantiza que ellas cuenten con condiciones más equitativas para acceder a los cargos de elección popular.



Promueve la paridad en la participación política de mujeres a través del compromiso de aumentar el porcentaje de mujeres en las listas a elecciones, más allá del cumplimiento de la ley de cuotas.

3.2. Dimensión Organizacional

MAIS posición 7: sobre medición de:

Implementación de Protocolos de atención y prevención de violencias contra las mujeres en política

Reforma de estructuras internas para asegurar el liderazgo de mujeres en posiciones estratégicas y en cargos de alto impacto para la toma de decisión

Garantizar presupuesto y autonomía en el uso del recurso para fortalecer las oficinas de género y garantizar la implementación de las agendas de mujeres

Asegurar la formación política y electoral mediante programas enfocados al liderazgo de mujeres, construcción de propuestas y estrategias de campaña, priorizando el ámbito local.



El mejor puntaje está en las organizaciones políticas que promueven que las mujeres ocupen espacios de poder y de toma de decisión en la estructura interna de sus partidos.

3.3. Dimensión Programática

MAIS posición 25: sobre medición de:

Programas de gobierno y estatutos que incluya agendas en pro de la igualdad de género para reducir brechas en salud, educación, empleo y violencia.

Analizar y priorizar políticas públicas con enfoque diferencial abordando necesidades específicas de las mujeres.

Se establece un cupo obligatorio de partido para financiar la promoción de la participación de las mujeres

Se incluye cuotas de mujeres en las listas de elecciones de partidos

Existe resoluciones que establecen mecanismos para la promoción de la participación de las mujeres



Los programas de gobierno de electos a gobernación acogen 7 de las 9 disposiciones de la CEDAW (convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)

El mejor puntaje está en las organizaciones políticas promueven agendas políticas y ciudadanas que incorporen el enfoque de género e integren sus demandas y necesidades en sus apuestas programáticas.

4. ¿Cómo se manifiesta la violencia contra las mujeres en política?

La violencia política contra las mujeres ocurre por una combinación de factores culturales, estructurales e institucionales que perpetúan las desigualdades basadas en género. En el ámbito político, suele deberse a la resistencia en la transformación del poder, donde las mujeres son subrepresentadas en la política, desigualdad que alimenta la idea de que el poder político les pertenece únicamente a los hombres, esto genera obstáculos cuando las mujeres intentan ocupar esos espacios.

La violencia contra las mujeres en política puede manifestarse así:



VIOLENCIA PSICOLÓGICA:	Acción u omisión destinada a degradar y/o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las mujeres.
VIOLENCIA FÍSICA:	Acciones que generan afectaciones a la integridad física de una mujer o su familia
VIOLENCIA VICARIA:	Causar daño a los hijos o a cualquier miembro de la familia de una mujer y , en los peores casos, el homicidio, con el fin de afectar su libre y voluntario ejercicio de la política.
VIOLENCIA SEXUAL:	Cualquier acto de naturaleza sexual que se causa y/o tiene consecuencias en el contexto del ejercicio de la política, y a su vez resulta o es probable que resulte, en daño físico, psicológico o emocional.
VIOLENCIA ECONÓMICA:	Acciones u omisiones que buscan controlar, restringir, impedir y/o anular el



	acceso a los recursos económicos y patrimoniales, asignados a las mujeres para ejercer política.
VIOLENCIA SIMBÓLICA:	Es aquella que a través de los actos recurrentes de violencia contra la mujer refuerza estereotipos de género usando imágenes, comentarios, iconos o signos que reproducen la idea de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad y limitando su derecho a participar sin obstáculos en la vida pública
VIOLENCIA DIGITAL:	Es aquella que a través de los actos recurrentes de violencia contra la mujer refuerza estereotipos de género usando imágenes, comentarios, iconos o signos que reproducen la idea de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la



subordinación de la mujer en la sociedad y limitando su derecho a participar sin obstáculos en la vida pública

5.1. ¿Cómo prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en el ámbito político?

La ley 2453 de 2025 que entró en vigencia desde el 3 de abril, establece medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en el ámbito político, garantizando su derecho a participar en todos los niveles.

Los partidos y movimientos políticos en cumplimiento de esta ley deberán generar acciones y protocolos de sensibilización, detección, prevención, protección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres en política de acuerdo con sus estatutos y/o códigos de ética, sin afectar su autonomía y procesos internos.



4.2. ¿Cuáles son los retos de los partidos y movimientos políticos?

1. Avanzar en estrategias de sensibilización para la no normalización de la Violencia contra la mujer en el ámbito político (VCM).
2. Plantear estrategias claras y efectivas para la participación política de las mujeres.
3. Revisar la efectividad de los protocolos ya existentes.
4. Incorporar en los estatutos o reglamentos los deberes de los Comité de Ética o Comités de atención a VCM.
5. Avanzar en la creación de dichos protocolos si aún no se cuenta con ellos
6. Contar con un registro y monitoreo de casos de VCMP, actualizado.
7. **Protocolos de prevención y atención:** Crear estrategias claras para prevenir, detectar y sancionar la violencia política de género.
8. **Espacios seguros e inclusivos:** Garantizar ambientes libres de discriminación y hostigamiento para mujeres en política.
9. **Mecanismos de denuncia:** Establecer canales accesibles y confidenciales para reportar casos y proteger a las denunciantes.



HAS FINALIZADO EL ABC DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES. TE INVITAMOS A QUE SIGAS FORTALECIENDO TUS CONOCIMIENTOS JUNTO AL MAIS Y LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA.

Colaboradores:

Doris Elena Jacanamijoy – Cordinadora de mujeres

Mari Lucia Cárdenas – Politóloga

Silvia Sánchez – Apoyo profesional

Andrés Felipe Sánchez G – Diseño y edición de los contenidos

© **Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS).**

Todos los derechos reservados. Este documento y su contenido están protegidos por las leyes colombianas de derechos de autor, en particular la **Ley 23 de 1982** y sus posteriores modificaciones. Queda expresamente prohibida la reproducción, distribución o uso total o parcial de este material sin la autorización previa y por escrito de MAIS.





ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA

Calle 37 No. 28 -11 Bogotá
Tel: +57 601 7214470 / +57 3115691777
www.mais.com.co

Síguenos en:



@movimientomais